



**Universidad Nacional de Cuyo**  
**Rectorado**

**“2004 – Año de la Antártida Argentina”**

MENDOZA, 12 de abril de 2004

VISTO:

La Nota N° 1-3152/2003, donde Secretaría Académica del Rectorado somete a consideración y ratificación del Consejo Superior la propuesta de mecanismos de asignación para nuevas carreras, solicitado por Secretaría Económico-Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que los pedidos de dotación para carreras nuevas deberán fundamentarse a partir del estado de situación de la planta docente existente en cada Facultad.

Que asimismo, el pedido de cargos para estas carreras tendrá que acompañarse de una serie de datos pertinentes sobre las mismas.

Que resultaría conveniente que las presentaciones se hicieran en forma paralela, una vez al año, de manera de poder analizar los pedidos, compararlos y proceder a establecer una distribución racional y equitativa; para esto sería importante que se consensuaran criterios tendientes a evaluar la pertinencia de las carreras por crearse.

Que, estudiado el tema en examen por la Comisión de Docencia y Concursos de este Consejo Superior, la misma sugiere aprobar en general el proyecto e incorporar un ítem referente a la demanda social por la carrera creada o por crearse.

Por ello, atento a lo expuesto y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 24 de marzo de 2004,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**  
**ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los mecanismos de asignación para nuevas carreras, que como Anexo I con UNA (1) hoja, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- En los casos de creación de carreras, el pedido deberá venir acompañado de un informe que fundamente la demanda social de dicha carrera, sobre la base de un estudio de campo.

ARTÍCULO 3°.- Secretaría Académica, anualmente, fijará el período de recepción de todos los pedidos de financiamiento de nuevas carreras (por crearse y ya creadas) para su análisis y posterior elevación al Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Mgter. Estela M. Zalba  
Secretaria Académica  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto Somoza  
Vicerrector a/c del Rectorado  
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 6

bt.  
Proyec(planes)



ANEXO I

-1-

**MECANISMOS DE ASIGNACIÓN PARA NUEVAS CARRERAS**

**A)** Estado de situación de la planta existente de la Facultad:

**INDICADORES:**

Datos del mapa docendi de la Facultad:

- a) *Diferencia entre la suma de los módulos docentes de espacios curriculares con dotación excedida y la suma de los espacios curriculares con dotación incompleta;*
- b) *Diferencia entre los cargos liquidados y los cargos del “mapa docendi”.*
- c) *Planta vacante.*

*Destino dado a los cargos otorgados por Ordenanza n°36/03- CS, acorde con los parámetros establecidos en esta norma.*

**EVALUACIÓN:**

Señalar **grado de mejoramiento de la planta**, que surge de la comparación del estado de situación descripto en el *mapa docendi* y las transformaciones de dotaciones realizadas a partir del destino dado a los cargos que fueron asignados por Ord. 36/03-CS.

**B) Datos de la Carrera para la que se solicitan cargos:**

- En el caso de las **Carreras ya creadas:**

- Nombre de la Carrera
- N° de la Ordenanza C.S. de creación
- Fecha en que comienza su implementación
- **Cargos (Categoría y dedicación) que se solicitan y su conversión en m.d., indicando el espacio curricular al que se asignará c/u.**

- En el caso de las **Carreras por crearse:**

- Nombre de la Carrera
- Carácter: permanente / a término (aclarar)
- Breve justificación de su creación:
- Parrilla curricular tentativa
- Cantidad de espacios curriculares para los que se necesitarán cargos docentes.
- **Cargos (Categoría y dedicación) que se solicitan y su conversión en m.d., indicando el espacio curricular al que se asignará c/u.**